

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DE TRAGSA EN MÉRIDA



Ref. TSA0069846

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DE TRAGSA EN MÉRIDA".

Código CPV: 50730000-1 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores).

La oficina del grupo TRAGSA en Mérida, cuenta con una instalación de climatización que precisa de un mantenimiento periódico para su correcto funcionamiento. El presente contrato viene a cubrir esta necesidad.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y la necesidad de exigir una solvencia mínima a las empresas licitantes, dado que el servicio debe prestarse por empresas cualificadas.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que no es posible coordinar diversas actuaciones del objeto del contrato por su naturaleza.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a ofertas recibidas de concursos de licitación similares, según el cual, se ha definido un presupuesto que garantiza que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 7.260,00 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
12	mes	Servicio de mantenimiento preventivo y reparación de averías en las instalaciones de climatización. De forma rutinaria se realizará mínimo una revisión al mes de toda la instalación.	500	6.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				6.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				1.260,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				7.260,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 18.000,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	6.000,00 €
Importe prórrogas:	12.000,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	18.000,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos de 6.000 € en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 6.000 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

- Declaración de que la empresa cuenta con la correspondiente autorización en materia de seguridad industrial como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas en edificios.

- Declaración del personal a disposición del contrato. Se dispondrá al menos de una persona con una experiencia mínima de 3 años.

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 25.000 €.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La prestación del servicio está definida y se exigen un mínimo de experiencia que garantiza la correcta ejecución del contrato por lo que se considera el precio como factor determinante de la adjudicación

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Teniendo en cuenta las características del servicio, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

La empresa adjudicataria tiene que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato, la aplicación estricta de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo que les resulte de aplicación.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

TRAGSA no cuenta con el personal cualificado ni medios necesarios para la prestación del presente servicio.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.